



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 027 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 27 ENE 2020

**VISTO:** El Informe N° 010-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DRVCS con Reg. Doc. N° 1456329 y Reg. Exp. N° 1112835, el Informe N° 013-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT y demás documentación adjunta en cuatro (04) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la Contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8° de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 387/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 19 de octubre del 2017, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, en la que se encuentra considerada la Plaza N° 204 del cargo estructural de Director de Programa Sectorial II de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, clasificación es de Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2019/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 03 de enero del 2019, se designó a la Arq. Dora Ada Soriano Vera en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial II de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento; asimismo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2019/GOB.REG.HVCA/GR del 01 de marzo del 2019, ampliada por Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 535-2019/GOB.REG.HVCA/GR del 30 de setiembre del 2019 y N° 580-2019/GOB.REG.HVCA/GR del 28 de octubre del 2019 se dispone el pago de sus remuneraciones bajo el Régimen del Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, por el periodo comprendido del 01 de marzo del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2019;

Que, mediante Informe N° 010-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DRVCS, de fecha 10 de enero del 2020, la Arq. Dora Ada Soriano Vera solicita la ampliación del pago de sus remuneraciones bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, para cuyo efecto presenta el Informe N° 013-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT por el cual el Sub Gerente de Gestión Presupuestaria y





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 027 -2020/GOB.REG-HVCA/GR  
Huancavelica, 27 ENE 2020

Tributación otorga la Provisión del Marco Presupuestal respectiva, también adjunta el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, del Centro de Costo: Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, con la programación del presupuesto correspondiente; en ese sentido, resulta pertinente disponer el pago a partir del 01 de enero del 2020 hasta el 31 de marzo del 2020;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DISPONER** la ampliación del pago de las remuneraciones de la funcionaria Arq. **DORA ADA SORIANO VERA** en el cargo de Directora Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 por el importe de S/ 5,500.00 (Cinco mil quinientos y 00/100 Soles) mensuales, conforme a la disponibilidad presupuestal y el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, a partir del 01 de enero del 2020 hasta el 31 de marzo del 2020. El monto será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado en las Específicas de Gasto: 2. 3. 2 8. 1 1 Contrato Administrativo de Servicios, 2. 3. 2 8. 1 2 Contribuciones a EsSalud de C.A.S., en la Meta Presupuestal 0182 de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central.

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** que son obligaciones de la funcionaria designada, cumplir con las funciones para el cargo de Director de Programa Sectorial II de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, señaladas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesada, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Alejandro Díaz Abad*  
Magíste Alejandro Díaz Abad  
GOBERNADOR REGIONAL